

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública por la provisión de un mil quinientas (1.500) toneladas de Cemento Portland a granel, destinado a la Planta Hormigonera Municipal para la elaboración de Hormigón, a los fines de ser utilizado en obras viales y de infraestructura de esta ciudad de San Francisco. (Expte. 156638).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 436.217.880,00).

Art.4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a las cuentas N° 2.1.0.2.17.00.00.00 "Plan de Gestión Integral del Pavimento Urbano", del presupuesto vigente.

Art. 5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Provisión de 1500 toneladas de Cemento Portland a granel destinado a la planta hormigonera municipal

Art. 1. OBJETO

Esta Licitación tiene por objeto la adquisición de 1500 tn de Cemento Portland a granel destinado a la planta Hormigonera Municipal para la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad de San Francisco.

Art. 2. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

CEMENTO PORTLAND a granel con filler calcáreo CPF40.

El material a adquirir deberá ser de primera calidad, en la cantidad que se describe a continuación:

CANTIDAD: La cantidad de material a adquirir deberá proveerse en las fechas y horarios que determine la Coordinación de la Planta Hormigonera durante un plazo estimado de consumo de 6 (seis) meses. **La cantidad mínima de cemento portland a granel a entregar semanalmente, será de 150 toneladas (tn) según requerimientos de la Secretaría de Infraestructura.**

En caso de que el proveedor cuente con contratación municipal en curso por el mismo objeto, deberá detallar y garantizar la logística para la entrega semanal de la cantidad de 150 toneladas requeridas. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en el presente pliego.

La entrega se efectuará en el horario de 7 hs. a 13 hs.; la Coordinación de Planta Hormigonera, a su solo criterio, podrá extender este horario cuando lo estime conveniente.

PLAZO DE LA ENTREGA: En un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá dar comienzo a la entrega del material en las cantidades, fechas y horarios a determinar por la Coordinación de Planta Hormigonera. El material será solicitado con un mínimo de 24 hs. de anticipación indicándose cantidad y lugar de entrega.

Art. 3. PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres
- e) La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones de la administración municipal vigente.
- f) La Ley N°10.155 Régimen de Compras y Contrataciones y la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, las que rigen en forma supletoria.

Art. 4. GARANTÍA DE LICITACIÓN:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.

- c) Transferencia a una cuenta de titularidad del Municipio (la CBU deberá solicitarse en la Dirección de Contrataciones).

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieran problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5. FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación.

No se recibirán aquéllas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Concurso.-

Art. 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membretes, cerrado, el que se denominará “SOBRE PRESENTACIÓN Y PROPUESTA”, que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura del Concurso.

a) SOBRE PRESENTACIÓN:

Debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda: “**Licitación Pública N° ** para la provisión de toneladas de cemento portland a granel destinado a la planta hormigonera municipal**”.

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión -
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. 4º).
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente.

Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.-

- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación, como así también deberán denunciar un domicilio electrónicos donde puedan recibir notificaciones del asunto.
- VII) El proponente deberá indicar:

- I) Ubicación de la cantera de procedencia del material.
 - II) Ubicación de planta de procesamiento del material.
- VIII) Detalle de deuda Consolidada en ARCA, de fecha un día anterior a la fecha de apertura. Quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la adjudicación del presente. Caso contrario, se desestimará su propuesta continuando con el proveedor que sigue en orden de prelación.

IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.

- IX) DE LOS OFERENTES Los oferentes podrán ser:

Personas humanas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anterior.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social.
- Inscripción correspondiente a la Inspección de Persona Jurídica.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha del presente Concurso Público, certificado por el C.P.C.E correspondiente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación y Sociedades de Hecho:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en el Concurso Público que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de

Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejando constancia de ello en el Acta de Apertura de las propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTE LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditan falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado.

Deberá presentarse análisis de precios, y cotizarse:

- Precio unitario de tonelada de cemento a granel y el precio total.
- Precio del transporte del material.

Art. 7. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía. Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndole el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque

fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la provisión del material, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11. MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber igualdad en los precios luego de la mejora, se podrá llamar a una nueva mejor o se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido, según el criterio por el cuál opte la Comisión de Preadjudicación.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de precios.

Art. 12. ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de pre adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el

Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La pre adjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés

Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, actualizando el presupuesto oficial mediante la Cláusula de Redeterminación de precios si lo considerara necesario.

Art. 13. FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un

importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).

A su vez, cada vez que el contrato aumente su valor por ampliación (Art. 20°) o por la Cláusula prevista en Art 19°) el contratista deberá respaldarlo de la misma manera que indica el primer párrafo.

Art. 14. PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de la Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de la Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15. PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Aquellas que sean de carácter administrativo serán canalizadas en el mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar y aquellas de carácter técnico podrán realizarse a hormigonera.munisfco@gmail.com.

Art. 16. RESOLUCIÓN:

La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente Licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida.

Se entiende que el precio cotizado por el ítem contiene la inclusión del transporte hasta la planta de hormigón municipal y todos los gravámenes impositivos que correspondan por tales conceptos.

Art. 18. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

En un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato, se deberá dar comienzo a la entrega del material en las cantidades, fechas y horarios a determinar por la Secretaría de Infraestructura. El material será solicitado con un mínimo de 24 hs. de anticipación indicándose cantidad y lugar de entrega.

El material adjudicado se entregará en un plazo aproximado de 6 meses, de lunes a viernes en horario municipal, en la planta de Hormigón Municipal (Caseros esq. Talcuano).
El control de entrega se efectuará mediante remito y ticket de pesada de carga que será avalado por la Secretaría de Infraestructura.

Art. 19. FORMA DE PAGO:

Se realizará un anticipo financiero del 25% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con la emisión de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, por igual monto.

El anticipo deberá ser restituido de manera proporcional a la entrega de material. Los pagos del material a entregar se realizarán de manera mensual, a mes vencido de provisión según remitos y facturas correspondientes, con valores a 0, 15, 30, 45 días de fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

Cláusula de redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados a partir de la firma del mismo por pedido expreso y escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 10% (diez por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables al saldo del material restante de entregar.

La redeterminación se podrá solicitar en cualquier momento del contrato y el nuevo precio comenzará a regir para las cantidades entregadas desde el primer día del mes en que se realiza la solicitud.

Para determinar la variación fijada, del 10%, se considerarán los siguientes índices, a los cuales se les asigna una incidencia sobre la provisión del material en contrato:

1.- Índice de Obra Pública del Cemento, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a razón de un sesenta por ciento (60%).- 2.- Índice de Obra Pública del Combustible, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del

Gobierno de la Provincia de Córdoba, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%).-

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:

<https://datosestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Icem = Índice cemento (índice del mes de base: enero 2026)

Icem1 = Índice cemento (mes a contemplar para redeterm. de precios).

Icomb = Índice combustible (índice del mes de base: enero 2026) Icomb1= Índice combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios). P1 = Coeficiente de variación de precios.

De donde:

$$P1 = \frac{\text{Icem1} \times 0,60 + \text{Icomb1} \times 0,40}{\text{Icem} \quad \quad \quad \text{Icomb}}$$

No será válida la redeterminación de precios sobre anticipo financiero otorgado.

La solicitud de redeterminación de precios deberá presentarse en el formulario correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura.

Para la variación prevista deberán considerarse 4 (cuatro) decimales.

Para los aspectos no previstos en el presente artículo se estará a lo que indica la Ley Provincial N° 10155 de Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios, Decreto Reglamentario N° 305/14 modificado por Decreto N° 1160/16 y Decreto N° 1349/21.

Art. 20. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de material correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

Art. 21. INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características del material que se pretende adquirir. Cualquier deficiencia o error comprobado o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciar la entrega del mismo.

Art. 22. VICIOS DE LOS MATERIALES:

En caso de no cumplimentarse total o parcialmente las presentes Especificaciones Técnicas, el material podrá ser aceptado o no, total o parcialmente, a solo criterio de la Inspección.-

En caso de sospecha de vicios ocultos, el material no será aceptado, ni recibido, ni abonado por esta Municipalidad, no haciéndose responsable de la devolución del material no aceptado en caso que este hubiese sido descargado y/o distribuido en el sector de trabajo.-

Art. 23. PENALIDADES:

El incumplimiento en la entrega del material solicitado, hará pasible a la firma proveedora del material de los siguientes descuentos:

a) Cuando se supere en 1 día el inicio de la entrega en el lugar indicado por la Secretaría de Infraestructura, se practicará un descuento equivalente al 1% (uno por ciento) del precio cotizado del total del material solicitado para ese día. Se considerará iniciada la entrega cuando el material se encuentre en el lugar requerido en un 100%.

La adjudicataria podrá justificar por escrito dentro de las 48 hs. en que debió entregar el material, los motivos por los cuales se produjeron las demoras en la entrega, si estos fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se le aplicarán los descuentos. Tal justificación no implicará en ningún caso que el material deba ser recibido y en todos los casos en que no lo sea no será pagado ni dará derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

- b) En el caso de producirse lluvias en el momento de la entrega o de no encontrarse en condiciones el lugar donde se efectuará la colocación del material, por exceso de humedad debido a recientes precipitaciones, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se recepcionará el material solicitado, éste no será abonado, no dando derecho a la adjudicataria a efectuar ningún tipo de reclamo al respecto.

Art. 24. RESCISIÓN DE CONTRATO:

En caso de que se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el proveedor las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al proveedor, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la provisión normal del material, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art. 25. JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Art. 26. PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000,00.- Sellado Municipal: \$436.217,88.-

Art. 27. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 436.217.880,00 (pesos cuatrocientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cero centavos).-